

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

3043 *Anuncio en la Notaría de don Joan Fortaner i Torrent, de Calella (Barcelona), sobre subasta notarial.*

Yo, Joan Fortaner i Torrent, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Calella, hago saber:

Que en mi notaría, sita en la calle Àngel Guimerà, número 20-26, bajos, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana: Cuadragésima cuarta finca.- El apartamento D izquierda del noveno piso, de la casa número tres de la manzana primera de la Zona de Valldenguli de Calella, señalado con el número ciento veintitrés, actualmente calle Puig de Popa, número tres.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 1660, libro 234 de Calella, folio 124, finca registral número 2716.

Procediendo la subasta de la finca se hacer saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.^a subasta el veintiocho de febrero de dos mil doce, a las once horas, siendo el tipo de base el de trescientos sesenta y seis mil ciento doce euros con diecinueve céntimos (366.112,19 €); de no haber postor o si resultase fallida, la 2.^a subasta, el día veintisiete de marzo de dos mil doce, a las once horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la 3.^a subasta, el veintiséis de abril de dos mil doce, a las once horas, sin sujeción a tipo, y si hubiese pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el siete de mayo de dos mil doce a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Calella, 17 de enero de 2012.- El Notario.

ID: A120003660-1